

La Información de Contacto:

División de Licencias de Matrimonio

El Centro Judicial



100 Broad Street, Suite 469

Charleston, SC 29401

Teléfono: (843)958-5183

Fax: (843)958-5191

Información: (843)958-5182

Horas de Oficina:

De Lunes a Viernes: 8:30am - 4:30pm

Requisitos para la Licencia de Matrimonio:

1. Las parejas deben presentarse juntos y necesitan completar una aplicación. Esta aplicación contiene la siguiente información: ambas personas que buscan el contrato de matrimonio tienen derecho legalmente a casarse junto con el nombre completo de las personas, sus edades y lugares de residencia, sus números de seguro social, o el extranjero números de identificación asignados a extranjeros residentes que no tienen números de seguro social. Esta es una declaración jurada que debe ser firmada por ambas partes contratantes y notariada en la oficina del juez de sucesiones en la cual la licencia debe ser emitida.
2. En Carolina del Sur, hay un período de espera de 24 horas antes de que una pareja pueda recibir la licencia y casarse.
3. Las personas mayores de 18 años no necesitan el consentimiento de los padres. Sin embargo, personas de 18 a 26 años de edad necesitan proveer una forma de identificación del gobierno.
Las formas de identificación aceptadas incluyen:
 - Una licencia de conducir válida
 - Un certificado de nacimiento original o una copia certificada del certificado de nacimiento.
 - Una tarjeta de identificación del Departamento de Carreteras en el Carolina del Sur.
 - Una tarjeta de identificación militar vigente
 - Un pasaporte vigente
4. **El consentimiento de los padres para aplicantes que son menores de 18 años:** ambas personas debe tener 16 años de edad para casarse. Cualquier persona menor de 18 años de edad debe presentar un certificado de nacimiento original o una copia certificada de la forma larga de la misma, que pasa a formar parte del registro permanente de la solicitud. El padre o guardián legal del menor debe aparecer al mismo tiempo que el menor para presentar la identificación y firmar un formulario que consiente el matrimonio.
5. **No se requiere un análisis de sangre.**
6. **No hay requisitos de residencia**
7. **El costo de la aplicación para la licencia del matrimonio debe pagarse con el efectivo o con tarjeta de crédito (con una tasa de procesamiento) antes que la aplicación pueda ser tramitada.**
8. Sólo los ministros del Evangelio o los Rabinos Judíos aceptados y los oficiales autorizados para administrar juramentos en este estado están autorizados a officiar una ceremonia matrimonial en Carolina del Sur.
9. Una licencia de matrimonio de Carolina del Sur sólo es válida en Carolina del Sur.
10. Si usted y su cónyuge completaron Consejería prematrimonial, sírvase mostrar el certificado cuando se aplica.
11. **La aplicación debe ser completada en Inglés. Esta sección en Español es sólo para instrucciones.**